

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 4

**RESOLUCION Nro. 731
(21 de septiembre de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**

LA ALCALDESA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el art. 11 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Municipio de el Cerrito Valle de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expidió el Aviso de Convocatoria Pública para dar a conocer el proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**, que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO”**. el cual fue publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación.

Que a partir del día **trece (13) de septiembre de 2023 hasta el día veinticinco (25) de septiembre de 2023**, permanecieron a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, con el fin de ser observados y revisados.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO”**, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de la referencia, las cuales fueron contestadas en el término establecido dentro del cronograma.

Que el presupuesto oficial, será por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Numero:** 1075 del 31 de agosto de 2023.

Que, en razón a la cuantía del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso publicado estuvo sujeto a que se solicitara cerrar a MIPYME nacionales, MIPYME nacionales domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron dos (2) solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Valle, que acreditan su condición de acuerdo con las normativas legales, suscritas por las siguientes personas: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA identificada con Nit. No. 900264111-7, Ingeniero JOSE DAVID LEÓN BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.917.518 de CALI, RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA identificada con NIT 900.259.478-4.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 4

Que por lo anterior, y dado que las manifestaciones recibidas reúnen los requisitos para acreditar la condición de MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE, el proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYME, y podrá participar cualquier persona natural o jurídica que igualmente acredite esta condición y que además cumpla con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la entidad deberá elaborar el pliego de condiciones el cual contendrá como mínimo los requisitos allí indicados.

Que los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha del presente acto.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**, que tiene por objeto “ **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO**”, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos...”

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el municipio de el Cerrito Valle convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle través de **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**, que tiene por objeto “ **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO**”.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**, que tiene por objeto “ **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO**”, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo al Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Numero:** 1075 del 31 de agosto de 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública, tal como lo contempla la Ley 1150 de 2007, el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, en aplicación de esa regla, que determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación. Se concluye que la selección del contratista se realizará mediante licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

ARTICULO CUARTO. – LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES: Límitese el proceso de selección abreviada a MIPYMES con domicilio en el departamento del Valle del Cauca, y por tal razón solo se deberán aceptar las ofertas presentadas por MIPYMES o de integrantes únicamente conformadas por MIPYMES

ARTICULO QUINTO: El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma publicado en **SECOP II**.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, los cuales serán publicados conforme lo establece la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Para la realización de todos los actos, trámites y actividades inherentes al proceso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023** se delega al Secretario infraestructura y hábitat municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. La anterior delegación implica la atribución de competencia para efectos de la expedición de los distintos actos en el proceso de selección mencionado, y no incluye la adjudicación o celebración del contrato.

ARTICULO OCTAVO: Crear un comité asesor evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de modalidad de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	APERTURA	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 4

SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023 y elaborar los informes correspondientes.

4. Asistir a las reuniones citadas con el fin de debatir las posibles inquietudes de los informes de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTICULO NOVENO: INTEGRACIÓN. El Comité Evaluador estará integrado por funcionarios del municipio de Cerrito Valle de la siguiente manera:

- La evaluación Jurídica estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica y asesores.
- La evaluación Técnica estará a cargo del secretario de infraestructura y asesores.
- La evaluación Financiera estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO UNDECIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en en el Municipio de El Cerrito Valle a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

ALCALDÍA
LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

PROYECTO: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ – ASESOR JURIDICO EXTERNO

EL CERRITO
Juntos por el progreso